

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

MEMORANDO

PARA: Junta Administradora Local de Kennedy

DE: John Fernando Ramírez Castillo

ASUNTO: Radicación de Proyecto de Acuerdo Local para la persona mayor

En atención al procedimiento establecido y con el propósito de que surta el trámite correspondiente, me permito radicar el Proyecto de Acuerdo Local titulado: **“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”** junto con su respectiva exposición de motivos y el soporte jurídico que lo fundamenta.

Cordialmente.

JOHN FERNANDO RAMÍREZ CASTILLO

Edil de Kennedy Partido Alianza Verde

Autor

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto institucionalizar dos jornadas anuales de donación en la Localidad de Kennedy, orientadas a promover la solidaridad y la corresponsabilidad social, fortalecer la participación ciudadana y movilizar apoyos en favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Estas jornadas se desarrollarán mediante la articulación entre la Alcaldía Local, las entidades del Distrito, las organizaciones comunitarias y el sector privado, con el fin de consolidar acciones colectivas que contribuyan al bienestar social, la cohesión comunitaria y la construcción de entornos más solidarios y equitativos en el territorio.

2. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA

DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. Atinente a los principios fundamentales, que determina: “Colombia es un Estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

ARTÍCULO 2º. Referente a los fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. (Subrayado fuera del texto original).

ARTÍCULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ORDEN LEGAL

Ley 2380 de 2024, promueve la donación de alimentos y bienes de aseo, además de incentivos tributarios para las empresas que donen a bancos de alimentos constituidos como entidades sin ánimo de lucro. Esta ley busca reducir el desperdicio de alimentos y avanzar en el objetivo de "Hambre Cero".

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

ORDEN REGLAMENTARIO

El **Decreto-Ley 1421 de 1993** atribuye a las Juntas Administradoras Locales la facultad de presentar proyectos de acuerdo vinculados con el desarrollo social, cultural, comunitario y de participación ciudadana en la respectiva localidad (artículo 69), así como de promover campañas comunitarias, participación ciudadana, veeduría, control social, preservación del espacio público y ejercicios de concertación con la comunidad.

La institucionalización de dos jornadas anuales de donatón se ajusta plenamente a estas facultades, al constituirse en una herramienta de promoción social y participación ciudadana.

3. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO

La presente iniciativa se articula con los lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo vigente, especialmente en los componentes relacionados con la participación ciudadana, el fortalecimiento comunitario, la promoción del tejido social y la consolidación de una cultura de cuidado y solidaridad en el territorio. En coherencia con dichos lineamientos, la propuesta busca consolidar espacios de solidaridad, cooperación y participación ciudadana en la Localidad de Kennedy. Las Jornadas Comunitarias de Solidaridad se plantean como un mecanismo legítimo y pertinente para fortalecer el tejido social, promover la ayuda mutua, visibilizar necesidades locales y articular esfuerzos entre la comunidad, organizaciones sociales, fundaciones, empresas privadas y el gobierno local.

Dado que la Constitución Política y la normativa distrital confieren a la JAL y a la Alcaldía Local competencias para promover la participación ciudadana, organizar campañas comunitarias y facilitar el uso del espacio público para actividades culturales, recreativas o

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

comunitarias, la institucionalización de estas jornadas constituye una expresión legítima de la autonomía territorial y de la función social del Estado local. En este marco, el Acuerdo no pretende que la Alcaldía actúe como intermediaria formal de donaciones privadas —acción que sería inadecuada y eventualmente contraria a la normatividad— sino que asume un rol de facilitadora: convocar, articular, brindar soporte logístico, sensibilizar y fomentar la participación ciudadana sin administrar bienes privados.

La localidad de Kennedy presenta condiciones de alta densidad poblacional, diversidad social, y múltiples vulnerabilidades sociales, lo que requiere la construcción de mecanismos de apoyo comunitario, solidaridad, integración social y tejido comunitario.

Que, en ese marco, resulta procedente dictar un Acuerdo Local que regule las Jornadas Comunitarias de Solidaridad en la Localidad de Kennedy, garantizando su organización, participación ciudadana, articulación institucional, transparencia, y continuidad

La presente iniciativa tiene como propósito institucionalizar dos jornadas anuales de donación en la Localidad de Kennedy, con el fin de promover la solidaridad, la participación comunitaria y el apoyo a poblaciones vulnerables.

La propuesta se enmarca en la competencia constitucional, legal y reglamentaria que tienen las localidades y sus Juntas Administradoras Locales para fomentar el desarrollo social, la integración comunitaria y la promoción de actividades de interés colectivo.

La solidaridad es un valor fundamental para el fortalecimiento del tejido social y la construcción colectiva de bienestar dentro de la Localidad de Kennedy. Las donaciones permiten unir esfuerzos de la comunidad, el sector privado, las organizaciones sociales y las

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

entidades públicas con el propósito de aportar a poblaciones vulnerables, promover la convivencia y generar espacios de participación comunitaria.

Dado el impacto positivo de estas iniciativas y la necesidad de consolidarlas como una práctica permanente, se propone institucionalizar dos jornadas anuales de donación, acompañadas de actividades culturales y deportivas que incentiven la participación ciudadana y fortalezcan la apropiación comunitaria del territorio.

En virtud de lo anterior, se presenta el siguiente articulado.

4. ALCANCE ESPECÍFICO

El presente Proyecto de Acuerdo Local tiene como alcance específico institucionalizar formalmente dos jornadas anuales de donatón en la Localidad de Kennedy, estableciendo como fechas el 30 de junio y el 30 de noviembre de cada año.

La medida se orienta a garantizar:

- A. La planificación, coordinación y ejecución periódica de actividades de donación en beneficio de población vulnerable del territorio.
- B. La realización de actividades culturales, deportivas y comunitarias como mecanismos de convocatoria e incentivo para promover la participación ciudadana, sin costo para la ciudadanía y sin implicar contraprestaciones por donación, como lo exige el régimen local para uso del espacio público.
- C. La designación de un responsable institucional, asignando a la Alcaldía Local de Kennedy, a través del área de Relacionamiento y articulación interinstitucional de las jornadas.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

- D. La Alcaldía Local no recibirá, administrará ni destinará bienes o recursos donados. La recepción, manejo y destinación de los insumos será responsabilidad exclusiva de las organizaciones participantes, fundaciones o entidades privadas autorizadas, quienes actuarán bajo sus propios lineamientos y conforme a la normativa vigente. La Alcaldía solo brindará apoyo logístico y de articulación.
- E. La difusión amplia y efectiva de las jornadas a través de estrategias comunicativas institucionales que garanticen la participación de organizaciones sociales, sector privado y ciudadanía.

5. CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades territoriales no pueden otorgar auxilios, donaciones o transferencias a entidades privadas ni administrar recursos privados, salvo en los casos de contratos con entidades sin ánimo de lucro para ejecutar programas de interés público debidamente reglamentados; lo cual no es objeto del presente Acuerdo.

Que el área de relacionamiento de la Alcaldía Local, tiene en sus funciones la articulación interinstitucional, enlace comunitario, coordinación con organizaciones sociales y facilidades para convocar actores territoriales, lo que la habilita para apoyar la realización de jornadas comunitarias sin exceder los límites legales en materia de administración de recursos privados.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

6. ALCANCES GENERALES

Los alcances generales del Proyecto de Acuerdo se proyectan en el marco del desarrollo social de la Localidad y comprenden:

1. Fortalecimiento del tejido social.

La institucionalización de las jornadas de donación permite generar espacios periódicos de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo entre habitantes y actores comunitarios, consolidando prácticas de corresponsabilidad ciudadana.

2. Contribución a políticas y programas sociales.

Las donaciones contribuyen al fortalecimiento de programas locales destinados a población vulnerable, permitiendo obtener insumos, recursos y ayudas que complementan la acción estatal y optimizan el impacto social de la gestión pública.

3. Promoción de la participación ciudadana.

Las jornadas, acompañadas de actividades culturales y deportivas, se convierten en un escenario de participación comunitaria activa, que facilita la vinculación de organizaciones sociales, entidades distritales, empresas privadas y ciudadanía en general.

4. Visibilización y apropiación del territorio.

Las actividades programadas permiten activar el espacio público, fortalecer la identidad local y promover el sentido de pertenencia hacia la Localidad de Kennedy, generando entornos de convivencia y cultura ciudadana.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

5. Articulación interinstitucional.

El proyecto facilita la coordinación entre la Alcaldía Local y entidades privadas y comunitarias, permitiendo la suma de esfuerzos, recursos y capacidades para atender de manera integral las necesidades detectadas en el territorio.

6. Estabilidad y continuidad de la iniciativa.

La adopción del Acuerdo garantiza que la estrategia cuente con un marco normativo claro, permanente y obligatorio, que trascienda periodos administrativos y asegure continuidad en la ejecución de las donaciones anuales.

7. COMPETENCIA

La facultad de la Junta Administradora Local (JAL) de Kennedy para presentar y tramitar el presente proyecto de acuerdo encuentra respaldo en el Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá, que regula las funciones y atribuciones de estas corporaciones. Entre los artículos más relevantes se destacan:

- Artículo 69. Atribuciones de las Juntas Administradoras Locales: Reconoce, entre otras, la promoción de la participación y la veeduría ciudadana en el manejo de los asuntos públicos de la localidad.
- Artículo 75. Actos de las Juntas: Establece que los actos expedidos por las JAL se denominan Acuerdos Locales, los cuales tienen fuerza normativa en el ámbito de la respectiva localidad.
- Artículo 76. Proyectos de acuerdo: Dispone que los ediles, el alcalde local y las organizaciones cívicas, sociales y comunales con sede en la localidad podrán

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN KENNEDY”

presentar proyectos de acuerdo local. También se reconoce esta facultad a los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en la ley estatutaria de participación.

Además, establece que todo proyecto debe referirse a una misma materia, y que las iniciativas que no guarden relación con ella podrán ser rechazadas por la Presidencia de la JAL, decisión que será apelable ante la corporación.

De manera complementaria, la Ley 2116 de 2021, que modificó el Estatuto Orgánico de Bogotá, fortaleció el papel de las Juntas Administradoras Locales como instancias de representación política y control social. Entre sus principales aportes se encuentran:

- La incorporación del artículo 53A, que crea el Consejo Distrital de Gobierno para Asuntos Locales, instancia de diálogo entre la Administración Distrital y las localidades.
- La incorporación del artículo 53B, que establece el Gabinete Local, integrado por alcaldes locales y delegados sectoriales, como espacio de articulación interinstitucional en cada localidad.
- La modificación del artículo 60, numeral 6, para garantizar que la división territorial de las localidades guarde coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

8. IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Local 007 de 2024, que regula el funcionamiento interno de la Junta Administradora Local de Kennedy, se deja constancia de que la presente iniciativa no genera impacto fiscal, en tanto no implica erogaciones presupuestales adicionales ni la creación de

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

nuevas obligaciones financieras para el Fondo de Desarrollo Local, limitándose a establecer lineamientos normativos y de coordinación institucional.

Cordialmente,

JOHN FERNANDO RAMÍREZ CASTILLO

Edil de Kennedy Partido Alianza Verde

Autor

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 318, artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos garantizar la efectividad de los derechos, promover la participación ciudadana, asegurar la convivencia pacífica y propender por el bienestar general, principios que orientan la adopción de acciones comunitarias solidarias y de apoyo mutuo en los territorios.

Que el artículo 13 superior dispone que todas las personas son iguales ante la ley y que el Estado adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente aquellos que, por su condición económica, física o social, se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo cual hace necesario fortalecer mecanismos comunitarios que contribuyan a cerrar brechas y atender necesidades básicas.

Que el artículo 95 de la Constitución reconoce la solidaridad como un deber de la ciudadanía y como un principio orientador de la vida colectiva, lo que implica promover iniciativas locales que movilicen a la comunidad en acciones de apoyo, corresponsabilidad y cuidado hacia quienes requieren acompañamiento.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

Que el artículo 366 de la Constitución señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado, por lo cual las entidades territoriales deben impulsar estrategias que contribuyan a garantizar derechos, fortalecer el tejido social y promover entornos solidarios y colaborativos.

Que el Distrito Capital, a través de sus políticas sociales y comunitarias, ha destacado la importancia de adelantar acciones de participación ciudadana, corresponsabilidad y fortalecimiento comunitario como mecanismos para mejorar la calidad de vida y reducir desigualdades en los territorios.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” promueve la construcción de entornos solidarios, el fortalecimiento de la participación comunitaria, la movilización ciudadana y el apoyo a poblaciones vulnerables mediante iniciativas articuladas entre las entidades públicas y la comunidad.

Que el Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2025–2028 “Kennedy Camina Segura” establece prioridades orientadas al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la atención a poblaciones vulnerables y la promoción de acciones solidarias que impacten positivamente el bienestar colectivo.

Que la Localidad de Kennedy presenta necesidades sociales significativas y una alta demanda de acciones comunitarias que permitan apoyar a población vulnerable, fortalecer la organización local y fomentar la cultura de la solidaridad y el cuidado.

Que, en consecuencia, se considera pertinente adoptar un Acuerdo Local que institucionalice dos jornadas anuales de donatón, como mecanismo de movilización social, solidaridad

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

comunitaria y fortalecimiento del apoyo territorial a la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de las competencias de la Junta Administradora Local y en coherencia con la Constitución Política, la normatividad nacional y distrital vigente y los planes de desarrollo distrital y local.

En mérito de lo expuesto, la Junta Administradora Local de Kennedy,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Establecer la institucionalización de dos Jornadas Comunitarias de Solidaridad por año en la Localidad de Kennedy, orientadas a promover la participación ciudadana, la ayuda mutua, la solidaridad comunitaria, la visibilización de necesidades sociales, y la articulación de redes de apoyo entre entidades públicas, organizaciones comunitarias, fundaciones, empresas privadas y ciudadanía, bajo principios de voluntariado, transparencia y corresponsabilidad social.

Artículo 2. Días de la Donatón Local. Establézcase que los Días Locales de Donatón se realizarán anualmente el 30 de junio y el 30 de noviembre, sin perjuicio de que la Alcaldía Local pueda ampliar las jornadas o realizar actividades complementarias.

Artículo 3. Convocatoria y actividades. La Alcaldía Local de Kennedy deberá realizar la convocatoria pública a la comunidad, organizaciones sociales, instituciones educativas, sector privado y entidades del Distrito, e incluir dentro de la programación actividades culturales, deportivas y comunitarias que incentiven la participación en la donatón.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

Artículo 4. Responsable de la coordinación. La organización, logística, articulación interinstitucional y promoción de las jornadas de donación estarán a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Área de Relacionamiento o la dependencia que haga sus veces.

PARÁGRAFO. Rol del Área de Relacionamiento Estratégico El Área designada de la Alcaldía Local de Kennedy será la instancia encargada de liderar la articulación interinstitucional, coordinar la convocatoria a actores sociales y privados, facilitar la logística básica, promover alianzas estratégicas y apoyar la difusión institucional de las Jornadas Comunitarias de Solidaridad. En ningún caso este rol implicará la administración, recepción o certificación de bienes donados.

Artículo 5. Destinación de los aportes. Los elementos, insumos o recursos recibidos en las jornadas serán destinados a poblaciones vulnerables o programas sociales vigentes en la Localidad de Kennedy, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Alcaldía Local.

Artículo 6. Articulación institucional. Para la ejecución del presente Acuerdo, la Alcaldía Local promoverá la creación de una Ruta de Solidaridad Local, conformado por representantes de: Alcaldía Local, JAL, organizaciones comunitarias, mesas comunales, fundaciones, empresas privadas, y ciudadanía. Esta ruta tendrá funciones de coordinación, convocatoria, seguimiento y evaluación de las Jornadas Comunitarias.

Artículo 7. Difusión. La Alcaldía Local adelantará estrategias de comunicación, pedagógicas y comunitarias para garantizar la amplia difusión de los Días Locales de Donación y promover la participación activa de la ciudadanía.

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

Artículo 8. Impacto Fiscal. Se hace constar que el presente Acuerdo no generará ningún impacto fiscal para la Administración Local de Kennedy.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Ramírez Castillo
Presidente

Luis Sebastián Moreno González
Vicepresidente

Carlos Humberto Olaya Rico
Segundo Vicepresidente

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No.

(____ DE ____ DE 2025)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS JORNADAS COMUNITARIAS DE
SOLIDARIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN
KENNEDY”**

Se sanciona el presente Acuerdo a los ____ días del mes de ____ dos mil veinticinco (2025).

**Karla Tathyana Marin Ospina
Alcaldesa Local de Kennedy**